

TRIFESA, S. A.*Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada con fecha 18 de junio de 2007 acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Terrenos | 138.135,96 |
| Inversiones Financieras..... | 32.148,63 |
| Tesorería | 68.423,62 |
| Total activo | 238.708,21 |
| Pasivo: | |
| Capital social..... | 126.210,00 |
| Reservas | 112.498,21 |
| Total pasivo | 238.708,21 |

Banyeres de Mariola, 26 de junio de 2007.—El Liquidador Único, D. Alfredo Ferre García.—45.004.

**UCOIN, S. L.
(Sociedad absorbente)****CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
DE OBRAS, S. L.
(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de Ucoin, S. L. y Contratación y Ejecución de Obras, S. L., celebradas en Logroño, La Rioja, el día 5 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ucoin, S. L., de Contratación y Ejecución de Obras, S. L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente al capital social de la absorbida y cambio de denominación social de la Mercantil absorbente Ucoin, S. L. para adoptar la de la absorbida Contratación y Ejecución de Obras, S. L., todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales, conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil La Rioja.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Logroño (La Rioja), 6 de junio de 2007.—El Presidente de los Consejos de Administración de Ucoin, S. L. y Contratación y Ejecución de Obras, S. L., Juan Cruz San Román Abad.—45.836. y 3.ª 12-7-2007

**UNCLE SAM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)****PATRIARCA MORDOH,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria de socios de «Uncle Sam, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de mayo de

2007, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Uncle Sam, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad a favor de la entidad «Patriarca Mordoh, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Girona con fecha 5 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 20 de junio de 2007.—Los Administradores de la mercantil Uncle Sam, Sociedad Limitada, Natan Mordoh y Samuel Mordoh y el Administrador Único de la mercantil Patriarca Mordoh, Sociedad Limitada, Jacob Mordoh.—46.597.

2.ª 12-7-2007

URBADOS, S. A.*Disolución-liquidación*

En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la Disolución y Liquidación simultánea de la sociedad aprobando a esa fecha el Balance final de Disolución-liquidación:

| | Euros |
|---|-------------|
| Activo: | |
| II. Acciones Propias | 71.941,14 |
| Ajuste Acciones Propias | -71.941,14 |
| III. Deudores | 0 |
| IV. Tesorería | 0 |
| Total activo | 0 |
| Pasivo: | |
| I. Capital suscrito | 285.480,75 |
| II. Reserva Indisponible por Acciones Propias | 71.941,14 |
| (Ajuste Reserva Indisponibles Acciones Propias) | -71.941,14 |
| III. Resultados Negativos ejercicios anteriores | -310.231,30 |
| IV. Beneficio de liquidación | 24.750,55 |
| Total pasivo | 0 |

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Liquidador, señor Arturo Carpintero.—45.178.

**VELASTE, S. L.
(Sociedad absorbente)****PRIN, S. A.****PROMOTORA PATRIMONIAL, S. A.
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de las citadas compañías, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Velaste, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Prin, Sociedad Anónima» y «Promotora Patrimonial, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Proyecto de Fusión, todos los acuerdos de cada una de las

sociedades intervinientes fueron adoptados en Juntas Universales y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2007.—Los Presidentes del Consejo de Administración de las tres compañías, M.ª Dolores de Gomar Roca, Presidenta del Consejo de «Prin, Sociedad Anónima»; Antonio de Gomar Roca, Presidente del Consejo de «Velaste, Sociedad Limitada», y Carlos de Gomar Roca, Presidente del Consejo de «Promotora Patrimonial, Sociedad Anónima».—46.526.

2.ª 12-7-2007

VENTANAS SALCE, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 43/07, de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Ventanas Salce, S.L., se ha dictado Auto con fecha 3 de mayo de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Ventanas Salce, S.L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 3.792,9 euros.

Gijón, 26 de junio de 2007.—La Secretaria, Carmen Villar Sevillano.—45.282.

VID DISTRIBUCIONES, S. L.**(Sociedad escindida)****VISION INNOVATION DIVERSIÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» acordó, en reunión celebrada el 29 de junio de 2007, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de la compraventa de aparatos electrónicos de juego y máquinas recreativas para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Visión Innovation Diversión, Sociedad Limitada», quién se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida que le corresponda en relación con tales activos y pasivos. Todo ello en los términos básicos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Órgano de Administración de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» con fecha 22 de junio de 2007, que ha sido objeto del preceptivo depósito en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de junio de 2007.—El Administrador Único, D.ª Valentina María Isabel Rodríguez Soto.—46.027.

2.ª 12-7-2007

VINAMAR, S. A.

El Administrador Único de la Compañía convoca Junta General de Accionistas de «Vinamar, S.A.», para el próximo día 18 de agosto de 2007, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, carretera Playa Blanca, número 1, Puerto del Rosario (Fuerteventura), y, en su caso, el día 19 de agosto de 2007, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social, y, aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Compañía, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria, correspondientes al ejercicio social 2006. Aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Autorización para ejecutar, formalizar, elevar a público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos que se adopten en los precedentes puntos del orden del día.

Cuarto.—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos contables y sociales del ejercicio que se someten a la aprobación de la Junta.

Puerto del Rosario, 15 de mayo de 2007.—El Administrador Único, Cristóbal Franquis Suárez.—45.165.

WILLIAMS SCOTSMAN EUROPE, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****WILLIAMS SCOTSMAN
HISPANIA, S. L.****Sociedad unipersonal****WIRON CONSTRUCCIONES
MODULARES, S. A.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas de «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos de «Williams Scotsman Hispania, Socie-

dad Limitada Unipersonal» y de «Williams Scotsman Europe, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de las dos primeras por parte de la última.

Asimismo, con motivo de la fusión, acordaron cambiar la denominación y el domicilio de la Sociedad Absorbente, que pasará a denominarse «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Limitada» y a estar domiciliada en Cerro de Rubal, número 15, Parla (Madrid).

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Parla (Madrid), 2 de julio de 2007.—D. José Ignacio de Arsuaga Balluguera, Secretario del Consejo de Administración de Williams Scotsman Europe, S.L.U., de Williams Scotsman Hispania, S.L.U. y de Wiron Construcciones Modulares, S.A.—45.919. y 3.ª 12-7-2007